

Día 2 de Julio de 2020. Asamblea General extraordinaria. La reunión se inicia a las 16.30h (hora local España) telemáticamente.

Por parte de la Junta Directiva (JD) asisten: Toni Mora (Presidente), Fernando Ignacio Sánchez Martínez (Vicepresidente 1º), Carmen Pérez Romero (Vicepresidenta 2ª), Anna García Altés (Tesorera), Cristina Hernández Quevedo (Secretaria), Sandra García Armesto (vocal), Laia Maynou-Pujolràs (vocal), Ruth Puig Peiró (vocal).

Orden del día:

Punto primero.- Modificación de los estatutos de la Asociación, consistente en prever la posibilidad de celebración telemática de las Asambleas Generales futuras. Se propone la adición al artículo 17 de los estatutos de un nuevo párrafo final del siguiente tenor literal: “Será válida la celebración de la asamblea de forma telemática para la toma de todo tipo de acuerdos, tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, siempre que el procedimiento utilizado permita la intervención de todos los socios que deseen asistir y su identificación personal. La emisión del voto se realizará mediante el procedimiento habilitado para ello que asegure la identidad del socio y el sentido del voto. Dicho procedimiento deberá constar en la convocatoria. Cumplidas estas condiciones se entenderá que el voto ha sido válidamente emitido”.

Punto segundo.- Traslado del domicilio social de la Asociación a la calle Ernest Lluch, número 32, planta 2, puerta 3, Parc TecnoCampus Mataró-Maresme – Edifici TCM2, 08032 de Mataró. Como consecuencia de ello, se requiere la modificación la redacción del artículo Segundo de los Estatutos sociales de la Asociación que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: Artículo. 2 Domicilio social y ámbito territorial. Su ámbito de actuación comprende todo el territorio español sin menoscabo de poder integrarse en asociaciones de ámbito internacional y establecer acuerdos de colaboración con asociaciones e instituciones afines que actúan fuera de España. Su duración es ilimitada y tiene su sede en la calle Ernest Lluch, número 32, planta 2, puerta 3, Parc TecnoCampus Mataró-Maresme – Edifici TCM2, 08032 de Mataró. El domicilio podrá cambiarse por acuerdo de

la Junta Directiva dentro del territorio español de manera provisional. El cambio de domicilio definitivo exigirá acuerdo de la Asamblea General.

Acuerdos:

Punto primero.- Modificación de los estatutos de la Asociación, consistente en prever la posibilidad de celebración telemática de las Asambleas Generales futuras. Se propone la adición al artículo 17 de los estatutos de un nuevo párrafo final del siguiente tenor literal: “Será válida la celebración de la asamblea de forma telemática para la toma de todo tipo de acuerdos, tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, siempre que el procedimiento utilizado permita la intervención de todos los socios que deseen asistir y su identificación personal. La emisión del voto se realizará mediante el procedimiento habilitado para ello que asegure la identidad del socio y el sentido del voto. Dicho procedimiento deberá constar en la convocatoria. Cumplidas estas condiciones se entenderá que el voto ha sido válidamente emitido”.

Queda aprobado el punto primero por unanimidad.

Punto segundo.- Traslado del domicilio social de la Asociación a la calle Ernest Lluch, número 32, planta 2, puerta 3, Parc TecnoCampus Mataró-Maresme – Edifici TCM2, 08032 de Mataró. Como consecuencia de ello, se requiere la modificación la redacción del artículo Segundo de los Estatutos sociales de la Asociación que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: Artículo. 2 Domicilio social y ámbito territorial. Su ámbito de actuación comprende todo el territorio español sin menoscabo de poder integrarse en asociaciones de ámbito internacional y establecer acuerdos de colaboración con asociaciones e instituciones afines que actúan fuera de España. Su duración es ilimitada y tiene su sede en la calle Ernest Lluch, número 32, planta 2, puerta 3, Parc TecnoCampus Mataró-Maresme – Edifici TCM2, 08032 de Mataró. El domicilio podrá cambiarse por acuerdo de la Junta Directiva dentro del territorio español de manera provisional. El cambio de domicilio definitivo exigirá acuerdo de la Asamblea General.

Queda aprobado el punto segundo por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, se termina la reunión a las 17.00 horas.



Firmado:

Cristina Hernández Quevedo – Secretaria.



Conforme:

Toni Mora – Presidente.